



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022 2019-00637 -00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdos PCSJA20 11567, 11581 -11614 de 2020, se

DISPONE:

1. Se acepta la excusa presentada por el curador *ad-litem* designado, en vista de que acreditó que se encuentra nombrado en el mismo cargo en más de cinco (5) procesos.

2. Por lo anterior se le releva y se designa como curador ad litem, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al abogado **José Iván Suárez Escamilla** a quien se le notificará en la dirección carrera 15 No. 85 – 42 oficina 401 de esta ciudad, correo electrónico joseivan.suarez@gesticobranzas.com, con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado (artículo 11 Decreto 806 de 2020), adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá

a la compulsa de copias con destino a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **74** fijado hoy **24/08/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f54e8d42390eb2d460b9baae6a91df28235f0bddb3100e58833f42fbcba3627e

Documento generado en 21/08/2020 01:50:02 p.m.